



## EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

### Propuesta de Acuerdo:

Cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de la Región Murcia en representación diversas organizaciones.

---

(VARI/1/2021)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Comunicación del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
3. Propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos de Murcia (CONCAPA)
4. Propuesta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR) Federación de Cartagena.
5. Propuesta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR) Federación de Lorca.
6. Propuesta del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
7. Comunicación de la Federación Regional de Estudiantes Murcianos (FEREMUR)
8. Informe Jurídico de la Secretaría General.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia (“CERM”) como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 13 del citado Decreto 120/1999 delimita el número y origen de los distintos consejeros que componen el Consejo Escolar los cuales serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura a propuesta a su vez de las diferentes entidades e instituciones. Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *“revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan”* (artículo 19 g) del Decreto) y por *“cesar como representantes de sus colectivos”* (artículo 15.3 del Decreto). Asimismo, los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos y si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos (artículo 15.3 del Decreto). Finalmente, el plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 17.1 de la Ley).

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10/04/2019 se nombró como titular a D<sup>a</sup>. Francisca Galindo Soria y como suplente a D<sup>a</sup> Adela Monteagudo Sánchez, en representación de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR”, por el grupo de (cinco) padres de alumnos de centros públicos. Dichos nombramientos lo fueron en sustitución de otros anteriores de 04/07/2018, por el tiempo que restaba para completar los mandatos (artículo 17.4 de la Ley). Por medio de escrito suscrito por el Presidente de CONFAMUR, tras las elecciones celebradas en la Federación de Cartagena, se propone la sustitución de la titular D<sup>a</sup>. Francisca Galindo Soria por D<sup>a</sup>. Marina González García, y la ratificación de la suplente D<sup>a</sup>. Adela Monteagudo Sánchez.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/09/2018 se nombró como titular a D. Francisco Manuel Cara Fernández y como suplente a D. Rafael Fortis Climent, en representación de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR”, por el grupo de (cinco) padres de alumnos de centros públicos. Por medio de escrito suscrito por el Presidente de CONFAMUR, tras la celebración de Asamblea General de Padres en la Federación de Lorca, se propone la sustitución del titular D. Francisco Manuel Cara Fernández por D. Andrés Terrones Hernández, y la ratificación del suplente D. Rafael Fortis Climent.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 04/07/2018 se nombró como titular a D. Víctor Escavy García y como suplente a D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Mayo, en representación de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos de Murcia "CONCAPA-REGIÓN DE MURCIA", por el grupo de (DOS) padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20/02/2019, se cesó como suplente a D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Mayo y se nombró como suplente a D. Miguel Ángel Pujante Iniesta, en sustitución de la anterior. Por medio de escrito suscrito por el Presidente de CONCAPA-REGIÓN DE MURCIA, se propone la sustitución del titular D. Víctor Escavy García por D. Alberto González-Costea López, y del suplente por D. Ramón Lozano Sánchez.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23/07/2020 se nombró por 4 años como titular a D. Miguel García Lajarín y como suplente a D<sup>a</sup>. Celia González Sicilia, en representación del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Por medio de escrito suscrito por el Secretario, con visto bueno del Presidente, del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, se propone la sustitución de la suplente por D. Carlos Amat Fernández.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 04/07/2018 y por el grupo de (tres) alumnos de centros públicos, a propuesta de la Federación Regional de Estudiantes Murcianos (FEREMUR), se nombró a los siguientes consejeros:

Titular: D. Ángel Espada Zaragoza. Suplente: D. Manuel Sánchez Sánchez.

Titular: D. Juan Francisco Fernández Abellán. Suplente: D<sup>a</sup>. Laura Sanz Descamps.

Titular: D. Rafael Olmos Ruiz. Suplente: D. Ricardo López Ros.

Por medio de escrito suscrito por el Presidente de FEREMUR, se comunica la disolución de dicha entidad así como la solicitud de baja de todos los consejeros citados.

El artículo 17.4 de la Ley 6/1998 establece que el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud de los artículos 14 y 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Cesar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia: D<sup>a</sup>. Francisca Galindo Soria, D. Francisco Manuel Cara Fernández, D. Víctor Escavy García, D. Miguel Ángel Pujante Iniesta, D<sup>a</sup>. Celia González Sicilia, D. Ángel Espada Zaragoza, D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Juan Francisco Fernández Abellán, D<sup>a</sup>. Laura Sanz Descamps, D. Rafael Olmos Ruiz y D. Ricardo López Ros.

**SEGUNDO.** Nombrar a los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el tiempo que reste para completar el mandato:

1. A propuesta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia "CONFAMUR": D<sup>a</sup>. Marina González García, en

- sustitución de D<sup>a</sup>. Francisca Galindo Soria, como consejera titular del grupo de (cinco) padres de alumnos de centros públicos. Se ratifica a su suplente, D<sup>a</sup>. Adela Monteagudo Sánchez.
2. A propuesta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR”: D. Andrés Terrones Hernández, en sustitución de D. Francisco Manuel Cara Fernández, como consejero titular del grupo de (cinco) padres de alumnos de centros públicos. Se ratifica a su suplente, D. Rafael Fortis Climent.
  3. A propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos de Murcia “CONCAPA-REGIÓN DE MURCIA”: D. Alberto González Costea López, en sustitución de D. Víctor Escavy García, como consejero titular del grupo de (dos) padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, y D. Ramón Lozano Sánchez, en sustitución de D. Miguel Ángel Pujante Iniesta, como consejero suplente.
  4. A propuesta del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia: D. Carlos Amat Fernández, en sustitución de D<sup>a</sup>. Celia González Sicilia, como consejero suplente del grupo Consejo de la Juventud. Se ratifica al titular, D. Miguel García Lajarín.

**TERCERO.** Dejar vacantes los puestos del grupo de alumnos de enseñanza no universitaria hasta que, de acuerdo con el artículo 12.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, se proponga su cobertura por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, en proporción a su representatividad.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

María Esperanza Moreno Reventós



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 14/1/2021

DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL  
EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Sustituciones miembros Consejo Escolar Región de Murcia

Adjunto le remito escritos presentados por las entidades CONFAMUR, CONCAPA, CONSEJO DE LA JUVENTUD Y FEREMUR, a efectos de tramitación ante el Consejo de Gobierno de los oportunos cambios en la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

El Presidente del CERM



**D. JUAN CASTAÑO LOPEZ**  
**PRESIDENTE CONSEJO ESCOLAR REGIONAL**  
**CARM – MURCIA**

Estimado Presidente:

Le informo que la Junta Directiva de CONCAPA REGION DE MURCIA, acordó en su reunión del pasado día mes de septiembre de 2020, que los miembros que representen en ese Consejo Escolar Regional a la Federación de AMPAS de CONCAPA REGION DE MURCIA, sean los siguientes :

**Titular:** Dr. D. ALBERTO GONZALEZ-COSTEA LOPEZ, Presidente de Concapa y miembro del Ampa del Colegio Maristas la Merced – Fuensanta de Murcia.

[REDACTED] - [concapa@concapamurcia.es](mailto:concapa@concapamurcia.es)

Móvil [REDACTED]

**Suplente:** D. Ramón Lozano SANCHEZ, perteneciente al Ampa del Colegio Marista La Merced-Fuensanta de Murcia

[REDACTED]

Móvil [REDACTED]

**CAUSANDO BAJA**

Titular: D. VICTOR ESCAVY GARCIA, Ampa Colegio Montepinar del Esparragal.

Suplente: D. GASPAR ROMERO VALLE, Ampa Colegio Maristas Murcia

Lo que le comunicamos a los efectos de nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DR. ALBERTO GONZALES-COSTEA LOPEZ

Presidente.





**CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES  
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA  
“CONFAMUR”**

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Escalera 2ª Bajo; C.P.: 30003 - MURCIA  
Inscripción Registro Asociaciones 153/2ª - CIF.: G73628620

Murcia, 8 de octubre de 2020

ILMO. SR. D. JUAN CASTAÑO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR REGION DE MURCIA  
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª pta.  
30005 – MURCIA.-

Ilmo. Sr.:

Por medio de la presente, queremos indicarle que tras las elecciones celebradas en la Federación de Cartagena, se quiere realizar la siguiente propuesta de cambio para el Consejo Escolar Regional, en donde se realizaría el cambio de Dña. Francisca Galindo Soria.

A continuación se le indica Titular y Suplente:

Titular: **MARINA GONZÁLEZ GARCÍA, DNI.:** [REDACTED]

Tfno.- [REDACTED] - email: [REDACTED]

Suplente: **ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ, DNI.:** [REDACTED]

En espera de que tome nota del cambio efectuado, le saludamos

Atentamente,



Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez  
Presidente Confamur



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES  
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA

**“CONFAMUR”**

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Escalera 2ª Bajo; C.P.: 30003 - MURCIA  
Inscripción Registro Asociaciones 153/2ª - **CIF.: G73628620**

Murcia, 17 de noviembre de 2020

ILMO. SR. D. JUAN CASTAÑO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR REGION DE MURCIA  
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª pta.  
30005 – MURCIA.-

Ilmo. Sr.:

Por medio de la presente, queremos indicarle que habiéndose celebrado Asamblea General de Padres en la Federación de Lorca, se ha propuesto para el Consejo Escolar Regional en sustitución de D. Francisco Manuel Cara Fernández, a la siguiente persona:

A continuación se le indica Titular y Suplente:

Titular: **ANDRÉS TERRONES HERNÁNDEZ, DNI.:** [REDACTED]

Domicilio Postal: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

Suplente: **RAFAEL FORTIS CLIMENT, DNI.:** [REDACTED]

En espera de que tome nota de los nuevos nombramientos, le saludamos

Atentamente,

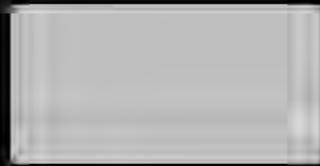


Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez  
Presidente Confamur



Consejo de la Juventud  
Región de Murcia

CERTIFICADO



SR. PRESIDENTE  
CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUAN CASTAÑO LÓPEZ

El pasado 9 de junio, una Asamblea Extraordinaria decidía por unanimidad la disolución de la Federación Regional de Estudiantes Murcianos. En respuesta a esta decisión, solicitamos la baja de todos los Consejeros pertenecientes a la Federación con representación en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Aprovechamos para agradecer el encomiable trabajo realizado por todos los representantes y funcionarios del CERM a lo largo de estos años, así como desear la mejor de las suertes en los nuevos tiempos.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ESTUDIANTES MURCIANOS  
JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ ABELLÁN





Expte: **SG/SJ/VARI/1/21**

## **INFORME**

### **ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En fecha 15 de enero de 2021 se recibe en este Servicio Jurídico comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de nombramiento ante el Consejo de Gobierno de representantes del Consejo Escolar de la Región de Murcia, propuestos por distintas entidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La documentación del expediente consta de la comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar acompañada de sendas propuestas de nombramiento de vocales y sus correspondientes suplentes, por parte de las siguientes organizaciones:

1. Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia "CONFAMUR", propuesta de 8 de octubre de 2020, tras elecciones celebradas en la Federación de Cartagena.

2. Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia "CONFAMUR", propuesta de 17 de noviembre de 2020, tras elecciones celebradas en la Federación de Lorca.

3. Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos de Murcia "CONCAPA-REGIÓN DE MURCIA", tras reunión de la Junta Directiva en septiembre de 2020.

4. Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, propuesta de 27 de noviembre de 2020 tras reunión de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia de 27 de noviembre de 2020.

Se acompaña asimismo comunicación del Presidente de la Federación Regional de Estudiantes Murcianos (FEREMUR) relativa al acuerdo de disolución de la Federación Regional de Estudiantes Murcianos adoptado en Asamblea Extraordinaria el día 9 de junio



de 2020, y solicitud de baja de todos los Consejeros pertenecientes a la Federación con representación en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** De los escritos remitidos al Consejo Escolar por las organizaciones, asociaciones y entidades arriba citadas, se derivan las siguientes propuestas:

**1. Sector padres de alumnos:**

**a) de centros públicos:**

Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Galindo Soria (cese).

Titular: D<sup>a</sup>. Marina González García (nombramiento).

Suplente: D<sup>a</sup>. Adela Monteagudo Sánchez (se ratifica como suplente).

Titular: D. Francisco Manuel Cara Fernández (cese)

Titular: D. Andrés Terrones Hernández (nombramiento)

Suplente: D. Rafael Fortis Climent (se ratifica como suplente).

**b) de centros privados sostenidos con fondos públicos:**

Titular: D. Víctor Escavy García (cese).

Suplente: D. Miguel Ángel Pujante Iniesta (cese).

Titular: D. Alberto González Costea López (nombramiento)

Suplente: D. Ramón Lozano Sánchez (nombramiento)

**2. Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:**

Titular: D. Miguel García Lajarín (se ratifica como titular)

Suplente: D<sup>a</sup>. Celia González Sicilia (cese)

Suplente: D. Carlos Amat Fernández (nombramiento)

**3. Sector alumnos de centros públicos** (pérdida de la condición de Consejero/Suplente por desaparición de la entidad proponente):

Titular: D. Ángel Espada Zaragoza

Suplente: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular: D. Ricardo López Ros

Suplente: D<sup>a</sup>. Laura Sanz Deschamps

Titular: D. Rafael Olmos Ruiz

Suplente: D. Juan Francisco Fernández Abellán

Se propone dejar vacantes los puestos del grupo de alumnos hasta que se proponga su cobertura por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, en proporción a su representatividad.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:

**7 profesores** propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia;

**7 padres de alumnos** propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos;

**4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

**1 representante de funcionarios y laborales** integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa así como los de centros docentes, propuestos por sus organizaciones sindicales;

**3 titulares de centros educativos concertados** propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas;

**2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales;**

**3 representantes de los municipios de la región,** cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia;

**4 representantes de la Administración educativa autonómica,** cuyos representantes serán designados por la Consejería de Educación y Cultura;



**3 representantes de todas las Universidades de la Región de Murcia tanto públicas como privadas;**

**2 personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la Consejería de Educación y Cultura;**

**1 representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia;**

**1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia;**

**2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que tengan el carácter de más representativas.**

En la comunicación remitida por el Consejo Escolar, las propuestas corresponden a los siguientes grupos de representación, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 120/1999:

- **7 padres de alumnos** propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

- **4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.

- **1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia**

**TERCERO.-** El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, y que cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato establece lo siguiente:

*De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:*

*1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.*

*2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.*

*3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.*



4. *En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.*

Y en el artículo 19 del Decreto 120/1999, relativo a la pérdida de la condición de Consejero se dispone que los Consejeros perderán su condición de miembros por alguna de las siguientes causas: g) *Revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan, o por la Consejería de Educación y Cultura en caso de representantes de la Administración Educativa designados en virtud del artículo 13.10 del presente Decreto.*

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) *La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.*

q) *Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos.* Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

**CONCLUSIÓN.-** Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno relativa a los ceses y nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia remitidas por las distintas entidades proponentes, al ajustarse dicha propuesta a las previsiones legales contenidas en la normativa de referencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ASESORA JURÍDICA**  
M<sup>a</sup>. Dolores Ródenas Vera

**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
Concepción Fernández González